

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

El presente llamado tiene por objeto la **Adquisición de Sistema de Resonancia Magnética Nuclear** descriptos en el Pedido de Cotización Adjunto, con destino al Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C, Av. Calchaquí N° 5401, de Florencio Varela.

Esta Licitación está compuesta de 1 renglón - Ver Pedido de Cotización Adjunto.

2-Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

3- Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los interesados deberán solicitar vía mail al Área de Compras, hasta el día antes del acto de apertura, el Pliego de Bases y Condiciones, previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042 por \$ 46.000,00. En esa oportunidad, deberán constituir "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

4- Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura. Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

5- Empresas Nacionales y Representantes Locales de Empresas Extranjeras- Condiciones Requeridas

Podrán formular ofertas quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

6- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina y en español.

b- Por duplicado.

c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

Expediente N° 2915-8151/2017

Licitación Pública Internacional N° 05/2017

Fecha de Apertura: 16/03/2018

Hora Apertura: 09:00

d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

e- En caso de presentarse apoderado o representante de empresas extranjeras deberá indicarlo en la oferta.

f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

g- La cotización se debe confeccionar por precio unitario y precio total de cada ítem consignando marcas. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones.

h- Los elementos a importar deben ser cotizados mediante una de las siguientes alternativas:

OFERTA C.I.F. (COST, INSURANCE AND FREIGHT - COSTO, SEGURO Y FLETE - INCOTERMS 2010 C.C.I.)

El vendedor despacha la mercadería para la exportación. El vendedor realiza la entrega cuando la mercadería sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercadería al puerto de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o daño de la mercadería, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la entrega, transmiten del vendedor al comprador. El vendedor debe también contratar un seguro marítimo para los riesgos del comprador por pérdida o daño de la mercadería durante el transporte.

Pago: se aceptará alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mediante transferencia bancaria anticipada: el proveedor deberá presentar una póliza de seguro de caución, por el monto y moneda equivalente a transferir, certificada por Escribano Público y legalizada por Colegio.
- b) Mediante transferencia bancaria: se efectivizará contra recepción de los documentos originales de embarque.
- c) Mediante transferencia bancaria: pagadera dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la mercadería en Puerto de Buenos Aires.

Documentación a presentar para el Pago:

Original y copia de la Factura Proforma del Proveedor donde se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes de acuerdo a la orden de compra.

Se deberá indicar además en el cuerpo de la misma:

- Nombre del beneficiario
- Dirección completa
- Nombre del banco, dirección y teléfono del mismo.
- Número de cuenta bancaria
- Swift

OFERTA C.I.P. (CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO – TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO HASTA - INCOTERMS 2010 C.C.I.)

El vendedor debe despachar la mercadería para la exportación. El vendedor realiza la entrega de la mercadería cuando la pone a disposición del transportista designado por el mismo pero, debe pagar, además, los costes del transporte necesario para llevar la mercadería al destino convenido. El comprador asume todos los riesgos y cualquier otro coste adicional que se produzca después de que la mercadería haya sido así entregada. El vendedor debe contratar un seguro

contra el riesgo que soporta el comprador por la pérdida o daño de la mercadería durante el transporte.

Pago: se aceptará alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Mediante transferencia bancaria anticipada:** el proveedor deberá presentar una póliza de seguro de caución, por el monto y moneda equivalente a transferir, certificada por Escribano Público y legalizada por Colegio.
- b) **Mediante transferencia bancaria:** se efectivizará contra recepción de los documentos originales de embarque.
- c) **Mediante transferencia bancaria:** pagadera dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la mercadería en Buenos Aires.

Documentación a presentar para el Pago:

Original y copia de la Factura Proforma del Proveedor donde se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes de acuerdo a la orden de compra.

Se deberá indicar además en el cuerpo de la misma:

- Nombre del beneficiario
- Dirección completa
- Nombre del banco, dirección y teléfono del mismo.
- Número de cuenta bancaria
- Swift

EMBALAJE (OFERTA C.I.F. – C.I.P.):

El oferente deberá indicar en su oferta el tipo de embalaje a emplear para el transporte de las mercancías hasta el puerto de destino.

El proveedor deberá embalar los bienes para la entrega con los materiales más adecuados para proteger los bienes durante el tránsito y con todo el debido cuidado y de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo con el tipo y cantidades de las mercancías. Los bienes serán embalados y marcados de una manera apropiada de acuerdo con las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según usos y costumbres del comercio y, de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable o por los transportadores y los fabricantes de las mercancías. El embalaje, particularmente deberá marcar el número como cualquier otra información de acuerdo con los usos del comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin limitaciones, el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas, sal, precipitaciones y almacenaje al aire libre. El proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

Se establece por la presente que la responsabilidad respecto de la calidad del embalaje es exclusiva del exportador y solidariamente de su representante o distribuidor, por lo tanto, también lo será cualquier daño que pudiera sufrir la mercadería como consecuencia de un incorrecto embalaje.

Las indicaciones deberán estar expresadas entre otros en idioma español a fin de posibilitar su lectura en el puerto de destino.

NOTA:

El Hospital podrá aceptar otras formas de cotización alternativa a las arriba enumeradas, y que se encuentren previstas dentro de los INCOTERMS 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

El Hospital podrá requerir, y el oferente deberá entregar, cualquier documentación que resulte necesaria para el despacho a plaza de la mercancía.

IMPORTANTE:

El oferente deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
- Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar nota del fabricante que lo autoriza a ofertar los bienes que produce y que cuenta con la capacidad de suministrárselos en las cantidades y plazos estipulados en la presente licitación.

7- Ofertas - Documentación a Integrar

Las empresas nacionales y apoderados o representantes de empresas extranjeras, deberán incorporar a la oferta el instrumento que acredite en forma fehaciente el carácter invocado, debidamente legalizado, así como también la documentación que se detalla a continuación:

7.1 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 – Condiciones Particulares.

7.2 Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

7.3 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.

7.4 Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.

7.5 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes.

7.6 Certificado Fiscal para contratar vigente al momento de la apertura de ofertas emitido por la AFIP de acuerdo a la Resolución N° 135/95 modificado por Resolución N° 1814/2005, y/o multinota impositiva solicitando su renovación con anterioridad a dicho acto. Sin perjuicio de lo expuesto, el certificado fiscal debe encontrarse vigente al momento de la adjudicación.

7.7 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.

7.8 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que respalde la situación que, como sujeto reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

7.9 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, **cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo.**

7.10 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

7.11 Comprobante de pago del precio del Pliego - Punto 11- Valor del Pliego - Condiciones Generales.

Cuando se tratare documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.12 Los oferentes extranjeros, deberán presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada e incorporar además:

7.12.1 Personas humanas:

7.12.1.1 Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

7.12.1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

7.12.2 Personas jurídicas:

7.12.2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dicha institución.

7.12.2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad.

7.12.2.3 Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

8- Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

Serán objeto de desestimación de las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación;
- b- Que no estén firmadas por el oferente;
- c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas condiciones particulares, exceptuando las empresas del punto 7.12.
- d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro;
- e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas;
- f- Que estén escritas con lápiz;
- g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente;
- h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los siguientes requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar – Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

9- Garantía de Oferta

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme a las siguientes previsiones:

A) Con pagaré

Ofertas desde \$50.000,00 hasta \$150.000,00

B) Fianza o póliza

Ofertas mayores a \$150.000,00

En el caso de póliza de caución la misma se deberá presentar en original, certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiese hecho la oferta.

La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10-Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que fuese emitida la orden de compra mediante póliza de caución, la misma debe ser entregada en original con firma certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo**

La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

11- Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

12. Lugar Entrega

Para elementos a importar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6-h de las presentes. Para bienes nacionales: Hospital El Cruce, Av. Calchaquí N° 5401.

13- Plazo de Entrega

150 días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

14- Modificaciones al Contrato

La autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un 20% o menor hasta un 50%.

15- MULTA POR MORA:

Se aplicara una multa equivalente al 5% del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo sido fueran rechazadas, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso, o fracción no menor de 3 (tres) días hábiles, al adjudicatario que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación Se

considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

16- Garantía Elementos – Defectos de Origen – Vicios de Fabricación

- El adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso durante un período de al menos 12 meses contra todo defecto de fabricación.
- Cualquier reparación o cambio de partes por garantía deberá ser realizado por un servicio técnico autorizado por el fabricante y con repuestos/accesorios nuevos y originales.
- Durante el lapso de garantía los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo serán realizados por el servicio técnico autorizado por el fabricante sin cargo de materiales ni mano de obra.

17- Inspecciones y Pruebas

El proveedor realizará las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador según el siguiente detalle:

- a) Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas o en el lugar de destino final de los Bienes.
- b) El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas.
- c) Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole la fecha y hora.
- d) El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- e) El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

f) El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador.

g) El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con el punto e), lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

18- Recepción Definitiva

Conjuntamente con el/los equipos deberá entregarse:

- Certificado de garantía emitido por la empresa adjudicataria por el término establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el artículo n° 16.
- Manuales de usuario actualizado del equipo en formato digital, y todas las instrucciones de uso necesarias para el correcto uso y limpieza del dispositivo y sus accesorios, que amplían la información detallada en el manual de usuario.
- Manual de servicio técnico actualizado del equipo en formato digital, con todas las claves necesarias para acceder a los menús de servicio técnico.

La recepción definitiva de los equipos la otorgará el Contratante mediante Acta labrada a tal fin, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la aceptación por parte del Contratante del resultado de las inspecciones y pruebas y capacitación que corresponda.

19- Devolución de Garantías

Si el proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los 6 (seis) meses de la citación, el Hospital procederá a su destrucción cuando se trate de "Pagarés a la Vista" como lo establece el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones.